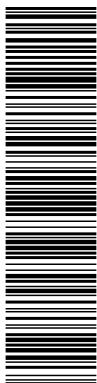


DOCUMENTO <b>.Acuerdo: DECA_Gestión_v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>37HHR-CUDLP-GK9AA</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gema Laguna Bermúdez, Concejal delegado de Cultura, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2019 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89237\_37HHR-CUDLP-GK9AA\_C.9B764329556EAB30CF6873B9AC0391AF99104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Nerja 2014 – 2020**  
**“¡NERJA ADELANTE!”**

**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

**VERSIÓN DEL DECA: V2**

A continuación, se trasladan las modificaciones respecto de los DECA anteriores (V1).

**MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA**

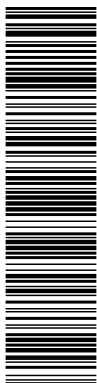
MODIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo DECA (v2) con los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Inclusión del indicador de resultado (código, denominación y unidad de medida).</li> <li>➔ El DECA actual (v2), lo firma la nueva persona designada para aprobar las operaciones solicitadas por la UG de la EDUSI. Se adjunta en Galatea el Decreto de nombramiento (en “Listado de documentos”), que ha sido comunicado al OIG previamente por ORVE y por correo electrónico.</li> </ul> </li> </ul>
----------------	--

**OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE ESTRATEGIA	NERJA ADELANTE!
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE NERJA
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Concejalía de Juventud, Fiesta Mayor y Consumo
PERSONA QUE FIRMA EL DECA	D <sup>a</sup> . Gema Laguna Bermúdez - Concejala Delegada de Cultura, Igualdad y Educación. (responsable de la selección de operaciones relacionadas con la Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión, y Comunicación y Publicidad transversal de la EDUSI). Decreto 2019/2035, de 30 de agosto de 2019.
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI DE NERJA
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI DE NERJA
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	ES329001
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL



DOCUMENTO <b>.Acuerdo: DECA_Gestión_v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>37HHR-CUDLP-GK9AA</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gema Laguna Bermúdez, Concejal delegado de Cultura, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2019 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 892937-37HHR-CUDLP-GK9AA-C-987643295566E-A830CF6873B9AC0391AF09104F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

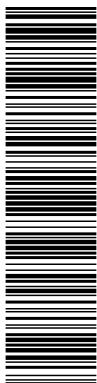
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE NERJA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES329001
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	<b>Asistencia Técnica a la gestión de la Estrategia DUSI "NERJA ADELANTE!"</b>
PROGRAMA OPERATIVO	PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 99 ASISTENCIA TÉCNICA
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	P.I. 99 VIRTUAL ASISTENCIA TECNICA
OBJETIVO ESPECÍFICO	O.E. 99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en esas áreas.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	99.99.1.1 Gestión
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	EJ-OT99-LA1

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN	
1.	El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2.	Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3.	La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4.	Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5.	En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	<p>Apoyar la actividad de gestión y comunicación del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O.</p> <p>Gastos correspondientes la contratación externa de la asistencia técnica a la gestión de la EDUSI de NERJA.</p> <p>Debido a que las tareas a desarrollar por la unidad de gestión suponen el 40% de su jornada laboral se hace necesario contar con una asistencia técnica externa que dé soporte a la unidad de gestión en materia de gestión de la EDUSI de</p>



DOCUMENTO <b>.Acuerdo: DECA_Gestión_v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>37HHR-CUDLP-GK9AA</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gema Laguna Bermúdez, Concejal delegado de Cultura, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2019 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89237 37HHR-CUDLP-GK9AA, C:8B7643295566A8300F6873B9AC0391AF99104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



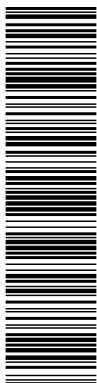
*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

	Nerja. La asistencia técnica debe ser experta en la gestión, control y certificación de proyectos subvencionados por el FEDER.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a que el Eje 12 del P.O.se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.</li> <li>Prestación de los servicios de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la EDUSI, en sus funciones de gestión integral de la misma, selección de operaciones y velar por el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de aplicación.</li> <li>Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando un reparto mejor de la carga administrativa.</li> <li>Que se alcancen los hitos establecidos en el marco del rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras.</li> </ul>
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones de asistencia técnica en la selección de operaciones y gestión de la EDUSI de Nerja: <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del Manual de Procedimientos.</li> <li>Apoyo en la selección y seguimiento de operaciones.</li> <li>Apoyo al Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude.</li> <li>Asistencia para la verificación previa y ex ante de la elegibilidad relacionada con los expedientes de contratación.</li> <li>Puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación.</li> <li>Representación de la UG y del OIL ante el OIG en caso de que fuese necesario.</li> <li>Apoyo en la elaboración de informes de evaluación y seguimiento.</li> <li>Apoyo en todas las acciones ejecutadas en materia de comunicación y buenas prácticas.</li> <li>Asistencia técnica en la certificación y control del gasto.</li> </ul> </li> </ul>
Población beneficiaria (nº de habitantes)	21.061 <a href="https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2882">https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2882</a>
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Municipio de Nerja.

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE			





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89237 37HHR-CUDLP-GK9AA.C.9B7643285566E.A93C0F6873B9AC0391AF99104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idomac=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES** APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS			
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo		
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.		
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	ART. 68.1 b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal		

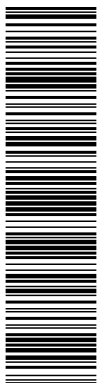
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	X099
	DENOMINACIÓN	Importe ayuda FEDER sin Indicador de Productividad.
	UNIDAD DE MEDIDA	Euros
	VALOR ESTIMADO	172.000,00 €
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2020
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**  
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**  
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	RAT1B
	DENOMINACIÓN	Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89237\_37HHR-CUDLP-GK9AA.C.9B764328556E.A930F6873B9AC0391AF99104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

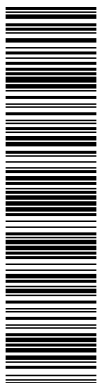
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			215.000,00
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			215.000,00
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			215.000,00
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	172.000,00	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	43.000,00	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		0,10%	
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017	20.570,00 €	20.570,00 €	20.570,00 €	20.570,00 €
2018	29.396,95 €	49.966,95 €	29.396,95 €	49.966,95 €
2019	29.396,95 €	79.363,90 €	29.396,95 €	79.363,90 €
2020	45.211,70 €	124.575,60 €	45.211,70 €	124.575,60 €
2021	45.211,70 €	169.787,30 €	45.211,70 €	169.787,30 €
2022	45.211,70 €	215.000,00 €	45.211,70 €	215.000,00 €
2023		215.000,00 €		215.000,00 €
TOTAL	215.000,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 892937\_37HHR-CUDLP-GK9AA\_C.9B7643295566E48300F6873B9AC0391AF09104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:4455portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

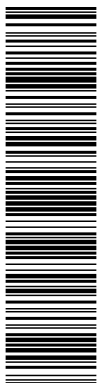
El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	09/01/2017				FECHA DE FIN	31/12/2022				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	72																	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	AT Selección operaciones y gestión																											
2	AT Comunicación y Publicidad																											
3	AT Certificación y control del gasto																											

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
<i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i>	
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89237\_37HHR-CUDLP-GK9AA\_C.9B764329556EAB30C0F6873B9AC0391AF99104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idomac=1](https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idomac=1)



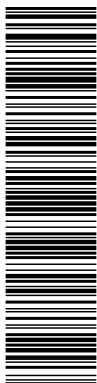
*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: A) REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO. F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. H) NORMATIVA AYUDA ESTADO. I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).  CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL, Y COSTES SIMPLIFICADOS, A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE



DOCUMENTO <b>.Acuerdo: DECA_Gestión_v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>37HHR-CUDLP-GK9AA</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gema Laguna Bermúdez, Concejal delegado de Cultura, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2019 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89237 37HHR-CUDLP-GK9AA.C.9B7643285566A8300F6873B9AC0391AF99104F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:4457portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:4457portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



una manera de hacer  
*Una manera de hacer Europa*

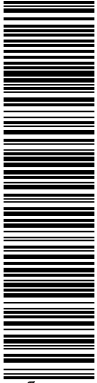
**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

	O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.
Fecha del DECA	





DOCUMENTO Acuerdo: <b>ADENDA_DECA_NERJA_GESTIÓN DEFINITIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZM1G7-2H0ZK-PB9CX</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 11:11:10</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 12:39 2.- Concejal delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 17:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2022 17:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Cultura (Gema Laguna Bermúdez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:58 del día 20 de Septiembre de 2022. Gema Laguna Bermúdez y por Concejal delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:35:52 del día 20 de Septiembre de 2022. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento de Nerja

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**



Unión Europea

**ADENDA AL DECA, DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA  
POR EL FEDER “Asistencia técnica a la gestión de la  
Estrategia DUSI “NERJA ADELANTE””, CÓDIGO DE  
GALATEA N.º FCL01AN1803.**

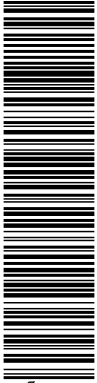
D<sup>a</sup> Gema Laguna Bermúdez, Concejala de Cultura, Igualdad y Educación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, como responsable de la selección de la operación presentada por la Unidad de Gestión EDUSI de Nerja, operación denominada “**Asistencia Técnica a la gestión de la Estrategia DUSI “NERJA ADELANTE!”**”, con código Galatea N.º FCL01AN1803, y D<sup>a</sup>. Elena María Gálvez Calvente, Concejala de Mayores, Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

**ADENDA AL DECA**

La presente ADENDA al DECA incluye información adicional y/o complementaria sobre los siguientes apartados:

- A. Modificación del Calendario de Ejecución y la Fecha de Fin, la Senda Financiera y la Fecha del Valor Estimado del IP X099.
- B. Corrección de la BASE DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES de la operación.
- C. Modificación del apartado “Obligaciones del solicitante”.
- D. Decreto de 2019/2035, de fecha 30 de agosto de 2019, cambio de responsable de la Unidad de Gestión, por cambio de la corporación, tras elecciones municipales de 2019.

DOCUMENTO Acuerdo: <b>ADENDA_DECA_NERJA_GESTIÓN DEFINITIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZM1G7-2H0ZK-PB9CX</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 11:11:10</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 12:39 2.- Concejel delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 17:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2022 17:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejel delegado de Cultura (Gema Laguna Bermúdez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:58 del día 20 de Septiembre de 2022. Gema Laguna Bermúdez y por Concejel delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:35:52 del día 20 de Septiembre de 2022. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verifica?documentos.db?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verifica?documentos.db?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento de Nerja

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

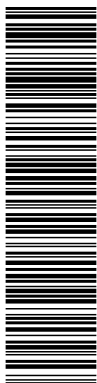


Unión Europea

E. Modificación del apartado del DECA, OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE, que incluye la obligación nº 8 sobre “...*aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*”.



DOCUMENTO Acuerdo: <b>ADENDA_DECA_NERJA_GESTIÓN DEFINITIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZM1G7-2H0ZK-PB9CX</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 11:11:10</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 12:39 2.- Concejales delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 17:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2022 17:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Cultura (Gema Laguna Bermúdez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:58 del día 20 de Septiembre de 2022, Gema Laguna Bermúdez y por Concejales delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:35:52 del día 20 de Septiembre de 2022, Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**



FECHA DEL VALOR ESTIMADO DEL IP X099:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	X099
	DENOMINACIÓN	Importe ayuda FEDER sin Indicador de Productividad.
	UNIDAD DE MEDIDA	Euros
	VALOR ESTIMADO	172.000,00 €
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023

**B. Corrección de la BASE DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES de la operación en Galatea.**

Se ha seleccionado en Galatea la opción de costes simplificados a tipo fijo del 15% en el apartado “Bases de cálculo de los costes subvencionables” para que la información reflejada en el DECA y la SF sea coherente con lo indicado en Galatea.

**C. Modificación del apartado “Obligaciones del solicitante”.**

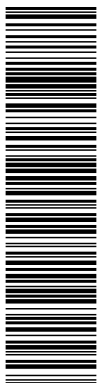
Se modifica el apartado “Obligaciones del solicitante” para la inclusión de la siguiente información:

8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.
---	---

**D. Decreto de 2019/2035 de fecha 30 de agosto de 2019, cambio de responsable de la Unidad de Gestión**

Se ha incluido en la aplicación Galatea, junto con el resto de los documentos de la operación, el decreto 1028/816 de fecha 6 de abril de 2018, correspondiente al cambio de responsable de la Unidad de Gestión por motivos de baja.

DOCUMENTO Acuerdo: <b>ADENDA_DECA_NERJA_GESTIÓN DEFINITIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZM1G7-2H0ZK-PB9CX</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 11:11:10</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 12:39 2.- Concejales delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 17:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2022 17:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Cultura(Gema Laguna Bermúdez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:58 del día 20 de Septiembre de 2022, Gema Laguna Bermúdez y por Concejales delegado de Mayores(Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:35:52 del día 20 de Septiembre de 2022, Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idioma=1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

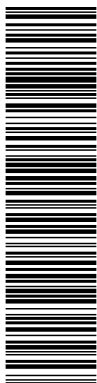


Y el Decreto 2019/2035, de fecha 30 de agosto de 2019, cambio de responsable de la Unidad de Gestión por cambio de la corporación, tras elecciones municipales de 2019.

**E. Modificación del apartado OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE, con inclusión de la obligación nº 8, sobre aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS".  LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:  a) Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE

DOCUMENTO Acuerdo: <b>ADENDA_DECA_NERJA_GESTIÓN DEFINITIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZM1G7-2H0ZK-PB9CX</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 11:11:10</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 12:39 2.- Concejales delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 17:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2022 17:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Cultura (Gema Laguna Bermúdez) y por Concejales delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:58 del día 20 de Septiembre de 2022. Gema Laguna Bermúdez y por Concejales delegado de Cultura (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:35:52 del día 20 de Septiembre de 2022. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento de Nerja

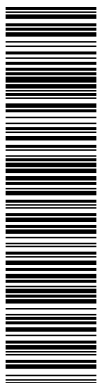
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**



Unión Europea

	<p>AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p> <p>LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> <p>ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>

DOCUMENTO Acuerdo: <b>ADENDA_DECA_NERJA_GESTIÓN DEFINITIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZM1G7-2H0ZK-PB9CX</b> Fecha de emisión: <b>21 de Septiembre de 2022 a las 11:11:10</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 12:39 2.- Concejales delegado de Mayores del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/09/2022 17:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/09/2022 17:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Cultura (Gema Laguna Bermúdez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:39:58 del día 20 de Septiembre de 2022, Gema Laguna Bermúdez y por Concejales delegado de Mayores (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:35:52 del día 20 de Septiembre de 2022, Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**



11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).  ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.  SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.  SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.  ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRÁVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación “Asistencia Técnica a la gestión de la Estrategia DUSI “NERJA ADELANTE!”, N.º FCL01AN1803, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 13 Asistencia Técnica, en el marco de la EDUSI de Nerja.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Nerja, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE